



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2021-00120

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE: ABRAHAM ANTONIO VASQUEZ ARCIRIA.
EJECUTADA: NIDIA HENAO ARROYAVE
RADICACIÓN: 6300140030082021-00120-00

Para los fines pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente la citación para notificación personal de la demandada diligenciada en la dirección física reportada en el escrito de la demanda como dirección física de notificaciones, a través de la empresa de mensajería "Servientrega".

Como el citatorio se surtió en la dirección física conocida, **SE REQUIERE** al extremo demandante para que gestione la notificación por aviso de la demandada NIDIA HENAO ARROYAVE en la misma dirección donde agotó la personal, dando cumplimiento a lo contemplado en el artículo 292 y 91 del C.G.P. anexando copia del mandamiento de pago, contando para ello con el término de TREINTA (30) DÍAS siguientes a la notificación por estado del presente auto, so pena de decretar el desistimiento tácito y dejar sin efectos la demanda de conformidad con el artículo 317 Ibídem.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

13 DE FEBRERO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9517fb2a9c77056bca1d60870245fe61ee47f7f81c18fbb7526ca76140b1f88**

Documento generado en 10/02/2023 10:50:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>